

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2024

Elabora:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

**Colegio de Bachilleres del Estado de
Puebla**

Evaluación del:

**Programa de Prestación de Servicios
de Educación Media Superior (PSEMS)**



PUEBLA
Un gobierno **presente**



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del PSEMS

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2023	2022	Específica de Desempeño	Convenios	Evaluación Específica de Desempeño	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2023	2022	Específica de Desempeño	Convenios	Evaluación Específica de Desempeño del Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del PSEMS

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Convenio	Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

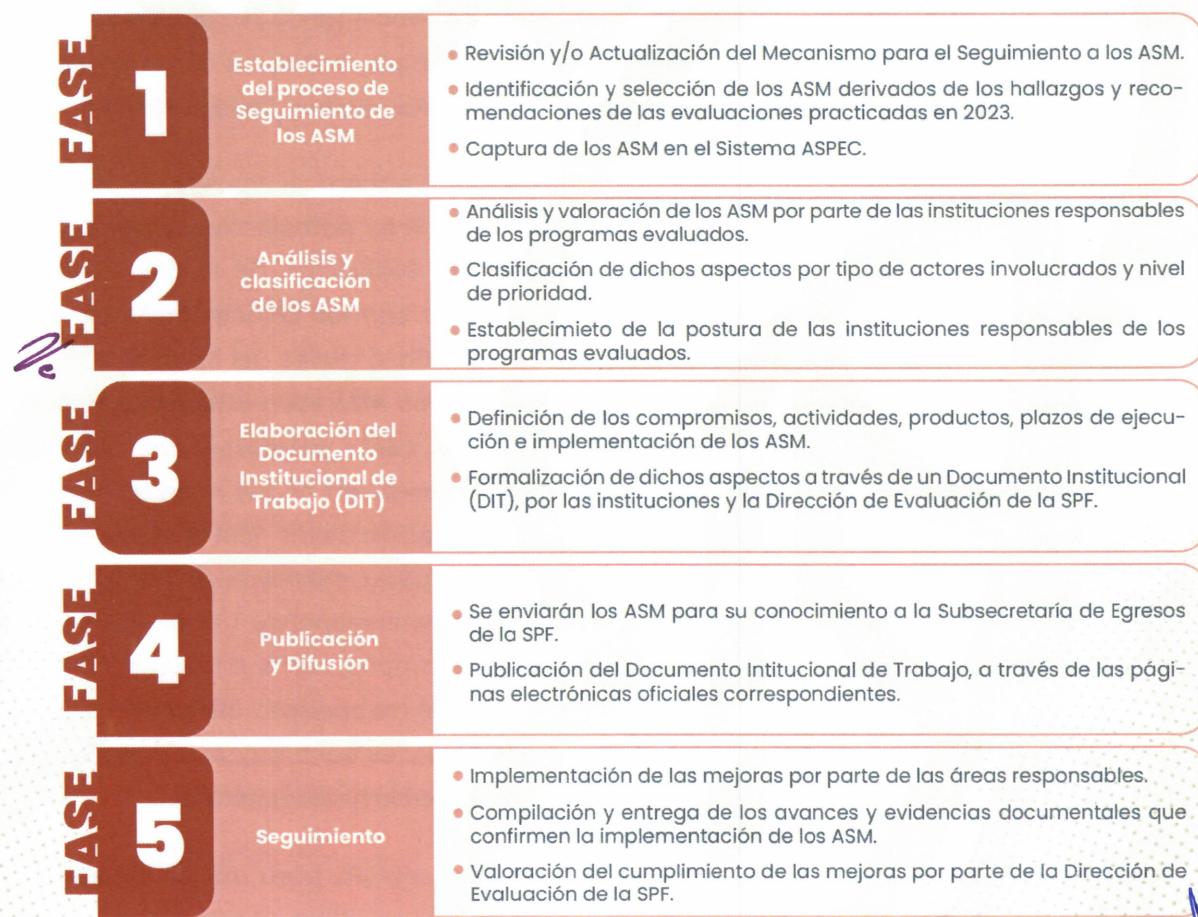
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el

DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla (COBAEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Planeación, Programación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación del COBAEP mediante el oficio D.G./0070/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS) con la aceptación de 6 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del COBAEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sosten-

tados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

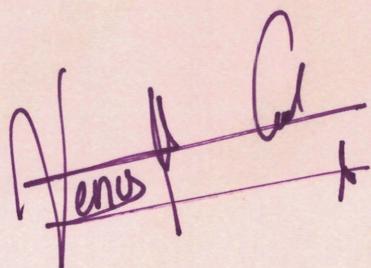
» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)» «Documento descargable » Documento.

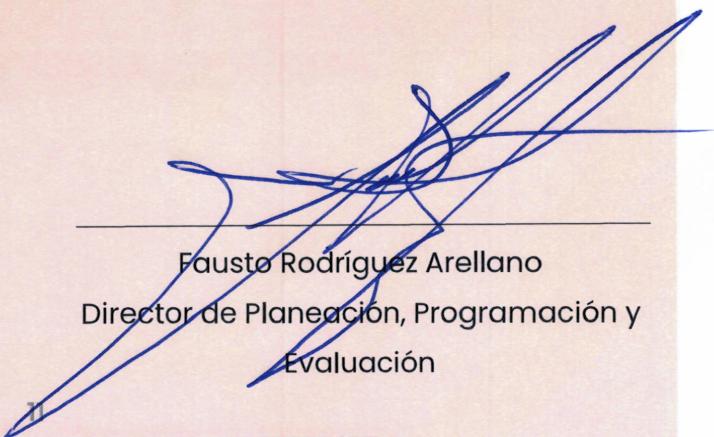
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa de Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Colegio de Bachilleres del Estado de
Puebla



Fausto Rodríguez Arellano
Director de Planeación, Programación y
Evaluación



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? Sí / No	¿Se acepta? Sí / No	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición de la población objetivo precisada en el apartado Cobertura del Diagnóstico del Pp E022 difiere textualmente de la población objetivo señalada en el planteamiento del problema (Alumnos que ingresan a la Educación Media Superior). Homologar la definición de la población objetivo entre los documentos e instrumentos que conforman el Pp E022. Específicamente en el apartado Cobertura del Diagnóstico, en el documento Análisis de la población objetivo, y en el planteamiento del problema.	Instrumentos de planeación y programáticos del Pp armonizados entre sí.	Sí Sí	Se considera conveniente que la definición de la población objetivo coincida en todos los apartados de los documentos que solicita el Programa Presupuestario para que quede claro cuál es la población que se pretende atender y a la que va focalizada este Programa y que debe ser la misma que se indica en los diferentes apartados del Diagnóstico y Análisis de la Población Objetivo. Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de la información presentada bajo la Metodología del Marco Lógico.	Media	Interinstitucional	1.Acción: Redactar la misma definición de la población objetivo en el punto "Cobertura" del Diagnóstico del Programa Presupuestario E022, así como en el "Planteamiento del Problema del PP" y "Definición de la Población Objetivo del PP" del Análisis de la Población Objetivo, para que se homologuen los conceptos en todos los documentos. Inicio: 2025-01-01 Fin: 2025-01-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario y Análisis de la Población Objetivo del ejercicio 2025.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Subcoordinación de Administración y Finanzas 2.Dependencia/Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación 3.Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación		
2	Los indicadores del nivel Fin Porcentaje de eficiencia terminal en la educación de tipo medio superior; Propósito Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior y Componente 1 Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho; Porcentaje de eficiencia escolar en el nivel medio superior y Componente 1 igual o superior a ocho; Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio ocho del Pp E022, se indicó una frecuencia de medición irregular, esto difiere con la frecuencia establecida en los medios de verificación. En la MIR y en la FTI del Pp E022 se recomienda establecer una frecuencia de medición anual para los indicadores: Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho; Porcentaje de eficiencia escolar en el nivel medio superior y Componente 1 igual o superior a ocho. Asimismo, verificar que la frecuencia de medición del indicador sea consistente con la frecuencia con la que este se actualiza, y que está incluida en los medios de verificación.	Los indicadores son de calidad.	Sí Sí	Se considera conveniente que la frecuencia de los indicadores mencionados en la recomendación sea de tipo anual, debido a que la frecuencia irregular se estableció originalmente porque las metas estaban programadas en noviembre del 2022, sin embargo, posteriormente se programaron para el mes de diciembre, mes en que se informarán las metas del término de ciclo escolar correspondientes a los indicadores de la Eficiencia Terminal, la Deserción y los Egresados con promedio de 8 de las 3 Entidades (CECYTE, CONALEP y COBAEP) que integran el Programa Presupuestario E022 Prestación de Servicios de Educación Media Superior.	Alto	Interinstitucional	1.Acción: Corregir la frecuencia de los indicadores de Fin, Propósito y Componente 1 en el Programa Presupuestario E022 del ejercicio 2024, de tal manera que en la Matriz de Indicadores para Resultados se indique la frecuencia anual para el Porcentaje de Eficiencia Terminal en la Educación Media Superior, Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior y Porcentaje de Egresados de Educación Media Superior con promedio igual o mayor a ocho. Inicio: 2024-10-01 Fin: 2024-10-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2024.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación 2.Dependencia/Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación 3.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Subcoordinación de Administración y Finanzas		

Anexo I

Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? Sí / No	¿Se acepta? Sí / No	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	El indicador del nivel Propósito; porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior que en la MIR del ejercicio fiscal 2023 pasó a indicador sea consistente con los valores de la media superior contó con una meta anual de 9.33 para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, esto es inconsistente con el valor de la línea base (7.39 en 2021) y el comportamiento del indicador es Descendente toda vez que, si el sentido es descendente, la meta será menor que la línea base o en su caso igual pero no mayor.	Se recomienda que en ejercicios fiscales posteriores el planteamiento de la meta del porcentaje de deserción escolar en la educación media superior contó con una meta anual de 9.33 considerando que, cuando el sentido es ascendente, la meta será mayor que la línea base o en su caso igual pero no menor y cuando el sentido es descendente, la meta será menor que la línea base o en su caso igual pero no mayor.	Contar con metas enfocadas hacia la mejora.	Sí	Sí	En el indicador del nivel Propósito; la deserción escolar de las Entidades que conforman el Programa Presupuestario E022 se conjugan varios factores externos que inciden en su cumplimiento, tales como aspectos económicos, familiares y psicosociales de los estudiantes, por lo que es complicado proyectar los alumnos que abandonan sus estudios, a pesar de las estrategias educativas que se aplican en las escuelas. Aunado a esto, el porcentaje de deserción que se obtuvo en 2021 y que se estableció como línea base, fue un resultado atípico por la pandemia que se presentó y por las políticas que en ese momento se tomaron para apoyar la continuación de los estudios de los	Media	Interinstitucional	1. Acción: Actualizar la línea base del indicador de deserción para el Programa Presupuestario del ejercicio 2025, tomando como base las tendencias de los últimos ejercicios, con el propósito de que las metas y su cumplimiento sean inferiores en los años posteriores y sea consistente con el comportamiento del indicador. Inicio: 2025-03-01 Final: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Ficha Técnica del indicador Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior del Programa Presupuestario 2025.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación 2. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Subcoordinación de Administración y Finanzas 3. Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
4	Del indicador número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos del nivel de objetivo Componente 4, define su método de cálculo como Data absoluta. Modificar los elementos del indicador de acuerdo con la MML ya que el método de cálculo de un indicador debe utilizar símbolos matemáticos no palabras, es decir, debe ser la relación de dos o más variables, expresando las características de las variables.	Las variables del método de cálculo son claras.	Se acepta el ASM toda vez que se considera que efectivamente el método de cálculo de un indicador de componente debe ser una relación matemática y en el indicador "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos" no se estableció una fórmula. Se atiende la recomendación con la acción tomada en el Programa Presupuestario 2024.	Si	Si	Se acepta el ASM toda vez que se considera que efectivamente el método de cálculo de un indicador de componente debe ser una relación matemática y en el indicador "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos" no se estableció una fórmula. Se atiende la recomendación con la acción tomada en el Programa Presupuestario 2024.	Baja	Interinstitucional	1. Acción: Realizar el ajuste al método de cálculo del indicador "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos" que pasará a ser nivel actividad. Inicio: 2024-10-01 Final: 2024-10-31 Evidencia o Producto: Ficha técnica de la actividad "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos para alumnos, docentes y administrativos" del Programa Presupuestario 2024.	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Subcoordinación de Administración y Finanzas 3. Dependencia/Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación

Anexo I

Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? Sí / No	¿Se acepta? Sí / No	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	En el reporte de las estadísticas de matrícula mensual no se identificó el tipo de bien y/o servicios otorgados a los estudiantes, por lo que existe la oportunidad de mejora en generar una metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del Pp E022.	Generar una metodología de conformidad con el documento Integración y Operación del Padrón de Beneficiarios del PP (en cumplimiento al Manual de programación vigente) considerando los siguientes elementos: Características del Pp; Dependencia Responsable; tipología del Pp; tipo de apoyo o servicio; descripción del tipo de apoyo o servicio; tipo de beneficiarios; descripción del tipo de beneficiario. Cobertura: metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información; estrategia de cobertura; principales objetivos e indicadores de cobertura. Procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos. Procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios.	Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del Pp.	No	No	En base al numeral 98 del Manual de Programación 2024, la metodología de padrón de beneficiarios debe presentarse cuando el Programa Presupuestario pertenezca a la tipología S, U, E, F, G, P ó R, y designe recursos a los conceptos de las partidas "4300 Subsidios y Subvenciones" y "4400 Ayudas Sociales". A pesar de que este Programa Presupuestario es de tipología E, ninguno de las Entidades que lo integran asigna recursos de las partidas mencionadas para el público en general. Aunado a esto, es preciso mencionar que la matrícula constituye en sí nuestros beneficiarios, es a la que le prestamos el servicio de educación media superior directamente, por lo que no es necesaria	Alto	Institucional	1. Acción: Realizar encuestas en línea para todos los estudiantes del COBAEP con instrucciones precisas para que sin necesidad de un entrevistador puedan responder. Así conforme se vayan contestando, la información se irá procesando para su tratamiento posterior. Se aplicará la escala de Likert, que se considera la más adecuada para la información que se desea recopilar. Inicio: 2025-03-01 Final: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Informe de Resultados de las	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla 2. Unidad Administrativa: Dirección Académica
6	En el ejercicio fiscal 2022 no se contó con algún mecanismo en el que se pudiera identificar el grado de satisfacción de los (as) alumnos (as) matriculados.	Levantar encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre las condiciones básicas de infraestructura, los servicios de la institución (por ejemplo, servicios de biblioteca, servicios escolares, seguro facultativo, etc.), el proceso de enseñanza y aprendizaje. También se sugiere documentar la metodología utilizada en la aplicación de las encuestas satisfacción a los estudiantes, incluyendo la unidad de observación, criterios de inclusión y exclusión, esquema de selección, estrategias e instrumentos de levantamiento y el mecanismo de actuación de	Contar con mecanismos propios para conocer el grado de satisfacción de los estudiantes, sin limitarlo al servicio del personal docente.	Sí	Sí	Se considera pertinente realizar encuestas a los estudiantes en base a la fracción VI del Artículo 26 del Reglamento Interior del COBAEP que menciona el supervisar las actividades técnico académicas que se realizan en los planteles. En esta atribución se incluye detectar las necesidades técnico pedagógicas de los estudiantes para conocer los niveles de satisfacción y de esta manera asegurar su atención en general.	Alto	Institucional	1. Acción: Realizar encuestas en línea para todos los estudiantes del COBAEP con instrucciones precisas para que sin necesidad de un entrevistador puedan responder. Así conforme se vayan contestando, la información se irá procesando para su tratamiento posterior. Se aplicará la escala de Likert, que se considera la más adecuada para la información que se desea recopilar. Inicio: 2025-03-01 Final: 2025-03-31 Evidencia/Producto: Informe de Resultados de las	1. Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla 2. Unidad Administrativa: Dirección Académica

Anexo I



Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior (PSEMS)

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? Sí / No	¿Se acepta? Sí / No	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	<p>La normatividad que regula la operación del PSEMS como los Criterios Generales para beneficiados con recursos del U006 los instrumentos normativos que regulan la operación de los recursos públicos, tales como: Convenios Marco de Coordinación y sus respectivos Anexos de Ejecución no se encontraron publicados en las páginas internet del COBAEP y CECYTEP.</p>	<p>Publicar en la página de internet de los Organismos Descentralizados Estatales del Programa Presupuestario U006, así como los respectivos Anexos de Ejecución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, así como los Convenios Marco de Coordinación y sus respectivos Anexos de Ejecución.</p>	<p>Promover la transparencia de los recursos públicos y sus instrumentos normativos.</p>	Sí	Sí	<p>Se acepta parcialmente esta recomendación en lo que se refiere a la publicación de los Criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y el Convenio Marco porque se considera importante que exista transparencia en cuanto a la normatividad para el manejo de los recursos que reciben los Colegios. Sin embargo, no se considera conveniente la publicación de los Anexos de Ejecución, toda vez que la información contenida en ellos es delicada y puede usarse para otros fines que puedan poner en riesgo la estabilidad laboral del COBAEP y CECYTE.</p>	Alto	Interinstitucional	<p>1.Acción: Cargar a las páginas institucionales del COBAEP y CECYTE la normatividad de los recursos que se reciben por concepto de Subsidio Estatal y Federal, tales como: Criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo.</p> <p>Inicio: 2024-10-01 Final: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/producto: Captura de pantalla de las páginas oficiales del COBAEP y CECYTE donde se visualice la información de los documentos normativos cargados, así como la liga de internet correspondiente.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación</p>